



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONGRESO”, REPRESENTADO POR EL DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN LORENZO OCHOA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL Y POR OTRA PARTE; EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INJUVE TAMAULIPAS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. OSCAR AZAEL RODRÍGUEZ PERALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ MELITÓN PÁEZ DÍAZ, DIRECTOR DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con el objetivo de instrumentar una política pública estatal que permita incorporar estrategias plenamente a las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad al desarrollo del país, las acciones destinadas a mejorar su nivel de vida y sus expectativas sociales culturales y derechos en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ordenamientos legales locales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano y el Estado de Tamaulipas se creó “EL INJUVE TAMAULIPAS”.

Con la finalidad de formular, promover, instrumentar y ejecutar acciones que fomenten el desarrollo social, cultural, educativo, y político en las Juventudes Tamaulipecas para así incorporarlos y hacerlos partícipes del desarrollo integral del Estado, de la toma de decisiones, de conformidad con los ordenamientos jurídicos federales y locales.

En este contexto, y a fin de garantizar la igualdad y el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes del Estado, “EL INJUVE TAMAULIPAS”, es reconocido como una institución esencial para su desarrollo para que con el acompañamiento de los poderes públicos puedan aspirar a ser parte del congreso Tamaulipeco de las personas jóvenes.



DECLARACIONES

1. DECLARA **"EL CONGRESO"**:

1.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas".

1.2. Que conforme al artículo 22, numeral 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, ejerce la Presidencia de la Mesa Directiva de **"EL CONGRESO"**, mediante acta de sesión No. 116 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo año de ejercicio Constitucional de la Legislatura 66, celebrada el 15 de Enero del dos mil veintiséis, teniendo dentro de sus atribuciones como lo establece el artículo invocado, la representación legal de la soberanía.

1.3 Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 Quinquies, numeral 1, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este fomentará a través de la Unidad de Profesionalización Parlamentaria la celebración de convenios de colaboración e intercambio académico y cultural con entidades públicas o privadas.

1.4. Que bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **CEL210216T5A**.

1.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio convencional, el ubicado en Boulevard Praxedis Balboa No.3100, Parque Bicentenario, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. POR SU PARTE DECLARA **"EL INJUVE TAMAULIPAS"**:

2.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el P.O. No. 31, el 15 de abril del 2000 y sus reformas.

2.2. Para el cumplimiento de sus objetos tendrá la atribución que establece el artículo 4 fracción I. del Decreto de Creación del Instituto de la Juventud de Tamaulipas. I. Concretar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con



el Instituto Mexicano de la Juventud, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, la política, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.

2.3. Que tiene como objeto diseñar, promover, ejecutar y evaluar políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes del Estado, fomentando su participación activa en la vida social, política, económica y cultural.

2.4. Es representado por el Ing. Oscar Azael Rodríguez Perales quien está facultado para la celebración del presente instrumento, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2024, otorgado por el Titular del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Dr. Américo Villarreal Anaya, en términos de los artículos 91 primer párrafo, fracción IX, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

2.5. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Torre Bicentenario, piso 18, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3. DECLARAN “**LAS PARTES**”:

Que reconocen la importancia de impulsar espacios de participación democrática para las personas jóvenes.

Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración para la integración y desarrollo del “Congreso Tamaulipeco de las Personas Jóvenes”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre “**LAS PARTES**” para diseñar, promover, coordinar e implementar acciones, programas, proyectos, actividades académicas, legislativas, culturales, cívicas y de participación dirigidas a las personas jóvenes del Estado de Tamaulipas. Asimismo, el presente instrumento permitirá generar mecanismos de vinculación institucional que fomenten la participación democrática juvenil, el fortalecimiento de la cultura cívica y parlamentaria, la formación en materia legislativa, así como el análisis y seguimiento de propuestas e iniciativas que contribuyan al desarrollo integral de las juventudes tamaulipecas.



SEGUNDA. LINEAS DE ACCIÓN.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes líneas de acción:

- a) Diseñar y ejecutar programas y actividades sin ser limitativas de formación cívica, participación ciudadana y cultura parlamentaria, entre otras, dirigidas a las personas jóvenes del Estado.
- b) Organizar foros, mesas de trabajo, parlamentos abiertos, encuentros juveniles, consultas, conferencias, seminarios, talleres y demás espacios de diálogo y análisis sobre temas de interés público.
- c) Impulsar mecanismos de vinculación entre las juventudes y el Poder Legislativo para fortalecer su participación en los procesos democráticos y legislativos.
- d) Brindar asesoría técnica y acompañamiento en la elaboración de propuestas, proyectos e iniciativas que contribuyan al desarrollo integral de las juventudes.
- e) Promover acciones que fomenten la igualdad, la inclusión, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos de las personas jóvenes.
- f) Generar estrategias de difusión conjunta sobre actividades, convocatorias y programas que deriven del presente instrumento.
- g) Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones implementadas en el marco del presente Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS.

COMPROMISOS DE "EL INJUVE TAMAULIPAS".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL INJUVE TAMAULIPAS"** se compromete a:

- a) Proponer, coordinar y promover programas, proyectos y actividades dirigidas a las personas jóvenes del Estado, en el marco de las líneas de acción acordadas.
- b) Difundir entre las juventudes tamaulipecas las convocatorias, actividades y acciones que se generen de manera conjunta con **"EL CONGRESO"**.
- c) Facilitar la participación de personas jóvenes procurando criterios de inclusión, igualdad, paridad, representación regional y no discriminación.
- d) Brindar acompañamiento técnico y orientación en la elaboración de propuestas, planteamientos o iniciativas.



- e) Designar personal responsable que funja como enlace institucional para la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente instrumento.
- f) Colaborar, conforme a su disponibilidad presupuestal, en la logística, organización y desarrollo de las actividades que se acuerden.
- g) Dar seguimiento a las acciones y proyectos que se implementen en el marco del presente Convenio.

COMPROMISOS DE “EL CONGRESO”.

“EL CONGRESO” se compromete a:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL CONGRESO”** se compromete a:

- a) Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades que promuevan la cultura cívica, democrática y parlamentaria entre las personas jóvenes.
- b) Facilitar, conforme a la disponibilidad institucional y normativa aplicable, el uso de espacios para la realización de actividades conjuntas.
- c) Brindar orientación y asesoría en materia legislativa respecto de propuestas, proyectos o iniciativas que se presenten en el marco de las acciones derivadas del presente instrumento.
- d) Promover mecanismos de vinculación institucional que acerquen a las juventudes al quehacer legislativo.
- e) Designar un enlace institucional responsable de coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones conjuntas.
- f) Analizar, en su caso y conforme a los procedimientos parlamentarios aplicables, las propuestas que formalmente se presenten ante el Poder Legislativo.
- g) Colaborar en la difusión de las actividades y acciones que se desarrollen en coordinación con **“EL INJUVE TAMAULIPAS”**.

CUARTA. ENLACES RESPONSABLES.

“LAS PARTES” acuerdan designar enlaces responsables de ambas instituciones, que tendrá como función coordinar acciones, evaluar resultados y dar seguimiento a los acuerdos derivados del presente Convenio.



Por **"EL CONGRESO"** Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García, Secretario General del Congreso del Estado 834 262 07 20 Ext. 143 e mail: juan.ochoa@congresotamaulipas.gob.mx

Por **"EL INJUVE TAMAULIPAS"**. Lic. José Melitón Páez Díaz, Director de Empleabilidad y Emprendimiento del Injuve, 834 107 8231, ext. 42606, e mail: jose.paezd@tamaulipas.gob.mx

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2027, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR.

La propiedad intelectual que se pudiera derivar con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, estará sujeta a lo que establecen las leyes mexicanas.

SEPTIMA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir derechos y obligaciones que emanen del presente convenio de colaboración.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de la información y actividades generales en el cumplimiento del presente convenio, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás normatividad en la materia

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"EL CONGRESO" y **"EL INJUVE TAMAULIPAS"**, convienen en que el personal seleccionado para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios u sustitutos.



DECIMA. SUSPENSIÓN.

“LAS PARTES” podrán suspender de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor las actividades convenidas en el presente instrumento, previa notificación por escrito a la otra parte; sin que ello implique su terminación definitiva. El presente instrumento podrá continuar produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMA PRIMERA. RECURSOS.

La ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada una de **“LAS PARTES”**, por lo que no implicará transferencia automática de recursos, salvo que se formalice mediante instrumento jurídico específico.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **“LAS PARTES”**, mediante la firma de convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio mediante aviso por escrito con al menos 30 días naturales de anticipación. En tal caso **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar causarse perjuicios entre ellas y a terceros, en la inteligencia de que las actividades específicas iniciadas durante la vigencia del presente instrumento deberán ser concluidas.

DECIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento será resuelta de común acuerdo por los responsables de las partes referidas en el presente convenio.

DECIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

En el supuesto de que la controversia subsista, **“LAS PARTES”** convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales locales del Estado de Tamaulipas.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en ciudad Victoria Tamaulipas, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS:

DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO ING. OSCAR AZAEL RODRÍGUEZ PERALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

ASISTIDO POR:

ASISTIDO POR:

MTRO. JUAN LORENZO OCHOA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ MELITÓN PÁEZ DÍAZ
DIRECTOR DE EMPLEABILIDAD Y
EMPENDIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS.

TESTIGOS DE HONOR:

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

DIP. JUDITH KATALYNA MENDEZ CEPEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
CONGRESO DEL ESTADO

MTRO. LUIS GERARDO ILLOLDI REYES
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL